


La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Trigésimo Octavo, fracción II, de los lineamientos generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas fueron suprimidos el número de teléfono y correo electrónico de la persona moral, información considerada legalmente como confidencial por actualizarse en dichos supuestos normativos

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>		<p>EL PROVEEDOR</p> <p>EQUIPOS INDUSTRIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. AV. COBA No. 129-A-C, COL. SM30, M7, DEPTO B, BENITO JUAREZ, CANCUN Q. ROO, C.P. 77500. RFC: EIS8406089X4</p>		<p>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</p> <p>REQUISICIÓN NÚMERO 0000</p>		<p>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL PREVIA VALIDACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.</p>																																																														
<p>FECHA DE ELABORACIÓN</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>13</td> <td>6</td> <td>2016</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	13	6	2016	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p>		<p>AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>27</td> <td>5</td> <td>2016</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	27	5	2016																																																			
DÍA	MES	AÑO																																																																		
13	6	2016																																																																		
DÍA	MES	AÑO																																																																		
27	5	2016																																																																		
<p>No. PEDIDO</p> <p>TFJ-SOA-SRC-AC-01</p>		<p>FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA</p>		<p>CONDICIONES DE PRECIO:</p> <p>FIJO</p>																																																																
<p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>AV. XCARET Y LA COSTA, SM 36, M2, L2, LOC. B4, B8 AL B21, PLAZA LAS PALMAS, CANCUN, Q. ROO</p>		<p>CONDICIONES DE ENTREGA</p> <p>EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO</p>		<p>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</p> <p>ART. 26 FRACC III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</p>		<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>4 de julio de 2016</p>																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONS</th> <th>PDA No.</th> <th>PDA. PRESUP.</th> <th>CLAVE CABIM</th> <th>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>51901</td> <td></td> <td></td> <td>SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 12,000 BTU. MARCA CARRIER UP.</td> <td>3</td> <td>PIEZA</td> <td>14,527.00</td> <td>43,581.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>51901</td> <td></td> <td></td> <td>SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 18,000 BTU. MARCA CARRIER UP.</td> <td>2</td> <td>PIEZA</td> <td>17,151.00</td> <td>34,302.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>51901</td> <td></td> <td></td> <td>SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 24,000 BTU. MARCA CARRIER UP.</td> <td>4</td> <td>PIEZA</td> <td>20,046.00</td> <td>80,184.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$ 158,067.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>I.V.A. 16%</td> <td>\$ 25,290.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 183,357.00</td> </tr> </tbody> </table>		CONS	PDA No.	PDA. PRESUP.	CLAVE CABIM	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	1	51901			SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 12,000 BTU. MARCA CARRIER UP.	3	PIEZA	14,527.00	43,581.00	2	51901			SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 18,000 BTU. MARCA CARRIER UP.	2	PIEZA	17,151.00	34,302.00	3	51901			SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 24,000 BTU. MARCA CARRIER UP.	4	PIEZA	20,046.00	80,184.00								SUBTOTAL	\$ 158,067.00								I.V.A. 16%	\$ 25,290.00								TOTAL	\$ 183,357.00	<p>"RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"</p> <p>EVARISTO SANCHEZ DE LOS SANTOS DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE</p>		<p>"POR EL TRIBUNAL"</p> <p>EVARISTO SANCHEZ DE LOS SANTOS DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE</p>	
CONS	PDA No.	PDA. PRESUP.	CLAVE CABIM	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																																												
1	51901			SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 12,000 BTU. MARCA CARRIER UP.	3	PIEZA	14,527.00	43,581.00																																																												
2	51901			SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 18,000 BTU. MARCA CARRIER UP.	2	PIEZA	17,151.00	34,302.00																																																												
3	51901			SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE PARED DE 24,000 BTU. MARCA CARRIER UP.	4	PIEZA	20,046.00	80,184.00																																																												
							SUBTOTAL	\$ 158,067.00																																																												
							I.V.A. 16%	\$ 25,290.00																																																												
							TOTAL	\$ 183,357.00																																																												
<p>"EL PROVEEDOR"</p> <p>C. ING. ROGER B. ACOSTA SANTANA REPRESENTANTE LEGAL</p>		<p>"ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES"</p> <p>EVARISTO SANCHEZ DE LOS SANTOS DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE</p>		<p>"RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"</p> <p>EVARISTO SANCHEZ DE LOS SANTOS DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE</p>																																																																

<p>Denominación o Razón Social: EQUIPOS INDUSTRIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.  "DATOS GENERALES"  AVENIDA COBA No. 129-A-C, SM 30, MZA. 7, DEPTO. B,  BENITO JUAREZ, CANCUN, Q. ROO C.P. 77500</p> <p>Acta Constitutiva: 4160  R.F.C.:EISS9406089X4</p> <p>Penalización: Conforme a lo siguiente: 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe sin I.V.A. de los servicios no realizados en el plazo establecido</p> <p>Observaciones: Las penas convencionales serán pagadas por medio de cheque certificado o de caja, depósito o transferencia bancaria, por el importe reconducido a pesos.</p> <p>"Pedido" que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a quien en el presente sucesivo se le denominará "El Tribunal" y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:</p> <p>L.- Declara "El Tribunal", a través de su representante, que:</p> <p>L.1.- Declara "El Tribunal", a través de su representante de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.</p> <p>L.2.- Su representante, el Evaristo Sánchez de los Santos, quien ocupa el cargo de Delegado de Administrativo de la Sala Regional del Caribe, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción VI del Reglamento Interior del "El Tribunal" y en el acuerdo JGA-SA-039/2015 de fecha 20 de marzo de 2015, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de "El Tribunal".</p> <p>L.3.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Xareet y la Costa, Sm36, Mza.2, Lt.2, Locales B4, B8 al B21, Plaza Las Palmas Municipio de Benito Juárez, C.P. 77500, en Cancun, Q. Roo, mismo que señala para los efectos legales de este "Pedido".</p> <p>L.4.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:</p> <p>L.4.1.- Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".</p> <p>L.4.2.- Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.</p> <p>L.4.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 50-B de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitados para hacerlo.</p> <p>L.4.4.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "Tribunal" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>CLÁUSULAS</b></p> <p><b>PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-</b> "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El Tribunal".</p> <p><b>SEGUNDA.- MONTO.-</b> Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el señalado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.</p> <p><b>TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-</b> Las partes convienen en que los bienes objeto del presente "Pedido" se pagan a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos a entera satisfacción de "El Tribunal".</p> <p>Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregados al fuller del área requerida de los bienes, señalado en el anverso del presente "Pedido". El pago se efectuará a través de la Tesorería de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de "El Proveedor".</p> <p>La factura deberá ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur N° 881, Piso 11, Col. Napoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, D.F., RFC: TF330033MTA.</p> <p><b>CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-</b> El (los) bien (es) se entregará (n) en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "El Tribunal".</p> <p><b>QUINTA.- IMPUESTOS.-</b> Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los bienes objeto del presente "Pedido", serán cubiertos por "El Proveedor". "El Tribunal" únicamente pagará a "El Proveedor" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.</p> <p><b>SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.-</b> "El Proveedor" quedará obligado ante "El Tribunal" a responder de la calidad de los bienes objeto de este "Pedido", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este "Pedido" y el Código Civil Federal.</p> <p>Los términos y las condiciones a las que se sujetarán la devolución y reposición de los bienes por motivo de falta de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación que se describen en su Anexo.</p> <p><b>SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-</b> Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Tribunal" dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, garantía de cumplimiento por un 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato sin incluir el I.V.A mediante cheque a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento</p> <p><b>OCTAVA.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-</b> "NO APLICA</p> <p><b>NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.-</b> "El Proveedor" se obliga a pagar a "El Tribunal", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones,</p>	<p>Nombre del Representante Legal del Proveedor:</p> <p style="text-align: center;">C. ING. ROGER ACOSTA SANTANA  Poder: ESCRITURA PUBLICA No.218  Cargo: REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Tribunal" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "El Tribunal" podrá determinar no dar por rescindido el "Pedido", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p> <p><b>DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-</b> "El Tribunal" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición de los bienes objeto de este "Pedido".</p> <p><b>DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-</b> Para el cumplimiento del presente "Pedido", las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p><b>VEGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-</b> Para la interpretación y cumplimiento del presente "Pedido", ambas partes se someterán en primer término, a la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en el Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro foro a que pudieran tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.</p> <p>Leído que ha por las partes y ematadas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por triplicado al valor y al margen en todas sus fojas útiles por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de Cancun, Quintana Roo.</p>
---	---	--